

En México, aproximadamente el 7% de la población padece una enfermedad rara, dichas personas necesitan atención médica específica para mejorar su calidad de vida o evitar su deterioro. El artículo cuarto Constitucional consagra el derecho a la protección de la salud para todos los mexicanos sin distinción alguna, aunado a ello podemos recurrir al derecho internacional que establece mínimos de calidad para el disfrute de la salud.

En ese sentido, para el caso de las enfermedades raras nos encontramos ante un hecho sui generis dado que es importante reiterar que se requieren tratamientos específicos y adecuados en momentos precisos, sin los cuales la salud de los pacientes merma a nivel de provocar la muerte. Por ello, es menester mantener el Fondo de Enfermedades Catastróficas dado que es de lo poco con lo que cuenta este sector de la población, sobre todo para aquellas que no cuentan con seguridad social.